

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque  
Partido Federal Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 03/08/11	Hs. 11 <sup>05</sup>
Numero: 631	Fojas: 5
Expte. N°	
Girado:	72/2011
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N° 069/2011.-  
LETRA: B.P.F.F.-----

USHUAIA, 03 de Agosto de 2011

Sres Concejales:

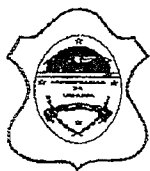
Por medio de la presente les hago llegar la opinión que he formado respecto al proyecto de ordenanza presentada por el Ejecutivo Municipal en relación a la aprobación del Convenio suscrito con la Asociación Motociclistica Ushuaia para el uso de diez (10) hectáreas para actividades relacionadas con el objeto social de dicha entidad, en parte del predio que fuera utilizado por el Autodromo "12 de octubre" y donde funcionaba la Cantera Municipal, como Asunto N° 486/2011.-

Este convenio, a todas luces beneficioso para la ciudad, en virtud que la actividad desarrollada por la Asociación Motociclistica Ushuaia alberga numerosos adeptos, y además se fomenta de esta forma la práctica de un deporte que necesita espacios especiales para desarrollarse en forma segura y metódica.-

Pero se advierte un cuestión de fondo, que nada tiene que ver con el desarrollo de dicha actividad deportiva, que es la explotación y extracción de áridos en nuestra ciudad, a fin de poder llevar adelante las obras públicas que demanden la utilización de dichos elementos. En nuestro caso particular, obtenidos desde las Canteras Municipales ubicadas en el sector sobre cuyo convenio se ha firmado y se pretende su aprobación por éste cuerpo deliberativo.-

En este sentido, las canteras municipales prestan un servicio a la comunidad, es decir cumplen con la función de proveer un bien, en este caso los áridos, para que sean utilizados para la realización de numerosos tipos de obras tanto públicas como privadas.-

El cierre de la cantera municipal implica que este servicio deja de prestarse a los vecinos, por lo que los primeros afectados por esta situación son los habitantes de la ciudad en su faz privada. Pero también se ve condicionada la realización de las obras públicas puesto que en la mayoría de ellas se utilizan estos materiales. Esta cesación de prestación del servicio está originando un aumento muy grande de los costos de la



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque  
Partido Federal Fueguino*

obra pública lo que repercute en el precio que van a pagar los vecinos por sus viviendas ya que el estado deberá cobrarle a los adjudicatarios los mayores costos en que está incurriendo por el accionar del Municipio.

La primer pregunta que surge es ¿por que razón esta cantera ha sido cerrada? ¿Que informe, efectuado por especialistas en la materia, ha determinado y demostrado que no era viable continuar explotándola? Sobre todo teniendo en cuenta que los áridos no es un producto que pueda adquirirse por las vías rápidas de comercialización local como ser en un supermercado. La determinación de la viabilidad de continuar con la explotación o no debería haber sido efectuada por expertos en la materia, a saber, geólogos, ingenieros, contadores, etc. ¿Esto fue así?

Es evidente que la primera consecuencia de esta disposición es el incremento del costo de los áridos dado que, habrá que comprarlos fuera de la ciudad con el consecuente perjuicio económico que esto ocasionara para todos. ¿Esta situación fue realmente tenida en cuenta?

Es claro que no se estudiaron las implicancias económicas de semejante medida, puesto que no habiendo canteras en la proximidad del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, el lugar más próximo con canteras resulta ser la localidad de Tolhuin. ¿Es razonable tener que ir a comprar áridos a 120 km de distancia con el enorme costo que implica el transporte de los mismos desde dicha localidad hasta nuestra ciudad?

Por otro lado, y dejando de lado las consideraciones económicas, desde el punto de vista de la sustentabilidad del medio ambiente, es un despropósito tener que transportar desde una distancia tan grande materiales tan pesados como los áridos. Si Ushuaia pretende ser un municipio sustentable, respetuoso del medio ambiente, lo último que debería hacer es alentar el transporte automotor de dicho materiales, ya que el uso de dichos vehículos, genera gases que producen gran contaminación y se suman a los gases que producen el efecto invernadero.-

De lo expresado se deduce claramente que al momento del cierre de la cantera municipal no se tuvieron en cuenta las externalidades es decir los costos ambientales que se pagarían por dicha medida.

Es imprescindible mencionar, que una vez que un espacio ha sido explotado como cantera, su recuperación para uso público debe garantizar que el lugar reúna las condiciones de seguridad para la utilización que se le va a dar. Es así que generalmente las canteras deben ser tratadas para su utilización posterior, lo que



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque  
Partido Federal Fueguino*

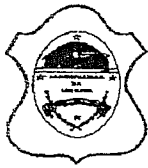
implica necesariamente la estabilización de taludes, el relleno de zanjas y/o pozos, el encauzamiento de escurrimientos superficiales, la parquización del lugar, etc.. Es decir debe haber un tratamiento técnico - o sea realización de obras antes que se pueda volver a utilizar dicho predio - que permita autorizar su uso posterior en cualquier actividad en la que se involucre la vida y la seguridad de las personas, animales o cosas, en ese marco una vez efectuadas los trabajos, previa inspección y emisión de correspondiente documento, por parte del especialista en la materia, que garantice la seguridad del lugar, podrá dársele un nuevo destino.

¿Porque razón son necesarias estas tareas de adecuación de la zona y verificaciones de seguridad? Para garantizar que el lugar no va presentar condiciones que pongan en peligro la vida de las personas, máxime teniendo en cuenta que Ushuaia se encuentra en una zona sísmica con muy importantes riesgos y los sectores en que se han producido excavaciones (como es una cantera) presentan peligros latentes por la inestabilidad de los suelos.-

En otro orden de ideas, y en consolidación con nuestra Carta Orgánica Municipal, el cierre de la Cantera Municipal, determinado por el Departamento Ejecutivo, no ha sido convalidado por esta casa legislativa, lo que me lleva a preguntarme ¿cuál ha sido el motivo?

La Cantera Municipal, explotada en forma sistemática y acorde a las normas vigentes en la materia, son motivos de recursos económicos importantes para la Municipalidad de Ushuaia. Ingresos públicos dinerarios que deben ser reinvertidos en la obra pública municipal, y que de ésta forma se deja de percibir. Pues bien esta merma en el ingreso dinerario municipal, no ha sido convalidada por el Concejo Deliberante, quien es el que tiene la facultad indelegable de determinar su procedencia o viabilidad.-

Aquí, en un palmario avasallamiento al orden de jerarquización legislativa, se han obviado numerosas etapas, que nos permitan hoy autorizar la firma y ejecución del convenio registrado bajo el número 6007/2011 ya que, no se cuenta con un informe pormenorizado del área competente municipal que avale el motivo del cierre de la Cantera Municipal, no se cuenta con un plan de manejo para el tema de los áridos dentro de los prámetros descritos en párrafos anteriores, no se cuenta con un informe efectuado por la Escribanía Municipal y de Minas, competente en la materia en cuanto a la autorización de apertura y cierre de las canteras, no ha sido estudiado y debatido en el marco del Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU) y por supuesto, tampoco ha sido convalidado por éste cuerpo deliberativo.-



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**Bloque  
Partido Federal Fueguino**

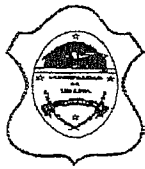
Resumiendo, se observa que el municipio ha dejado de prestar un servicio ampliamente necesario para el desarrollo de la ciudad y que su falta originará perjuicios económicos para todos. Peor aun resulta el impacto medioambiental que generará por dicha medida, sin la existencia de estudios, informes o proyectos de manejo sustentable que nos permita dimensionar dicho impacto. Pero no obstante lo anterior, además se pretende destinar el lugar a un uso que en las actuales condiciones del predio representan un riesgo para los futuros usuarios del lugar.-

Por lo que, no acompañaré la aprobación del presente convenio, hasta tanto no se encuentren dadas las condiciones ambientales, económicas y legales correspondientes, que autoricen el cierre de la Cantera Municipal, que autoricen su adecuación para un uso distinto al que se la ha venido dando al lugar y hasta tanto no se adecuen los mecanismos legales para que dicho convenio pueda tener validez intrínseca y extrínseca que permita su ejecución sin generar mayores y nuevos perjuicios a la comunidad, a la Municipalidad de Ushuaia y a las entidades intermedias que pretendan utilizar el lugar con fines comunitarios.-

En dicho entendimiento además, y a fin de dilucidar todas y cada una de las preguntas que en voz alta me he hecho para poder tomar una decisión adecuada a la coyuntura creada por el Ejecutivo Municipal, creando un derecho de expectativa que no se podrá cumplir, adjunto un proyecto de resolución que sería menester aprobar a fin de asegurarnos como cuerpo legislativo, que el convenio que se pretende aprobar, no tendrá resultados nefastos para la ciudad, la comunidad, las entidades intermedias ni para la Municipalidad de Ushuaia.-



**LUIS ALBERTO CARDENAS**  
Concejal P.F.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**PROYECTO DE RESOLUCION**


ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2487, informe lo siguiente:

- a).- Fecha de cierre de la Cantera Municipal, con un Informe circunstanciados de los motivos de dicha decisión;
- b).- Informe efectuado por la Escribana Municipal y de Minas respecto al cierre formal de la misma;
- c).- Adjunte la documentación necesaria que avale la decisión del cierre de la Cantera Municipal;
- d).- Adjunte la documentación necesaria que indique que dicho lugar puede ser utilizado nuevamente dentro de los parámetros ambientales y técnicos determinados por la legislación vigente;
- e).- Informe cuál ha sido el motivo por el cuál el cierre de la Cantera Municipal no ha sido girado al Concejo Deliberante para su aprobación o rechazo;
- f).- Incluya en el informe toda la documentación respaldatoria y cualquier otro dato de interés que considere necesario para completar la información solicitada por la presente.-

ARTICULO 2º.- De forma.-

RESOLUCION CD N°                    /2011.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA \_\_\_\_\_

  
LUIS ALBERTO CARDENAS  
Concejal P.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia